

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00491214--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ERGONOMIA I Y II

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00491214--UNC-ME#FAUD, por el que el Diseñador Industrial PAOLO RUBEN BANDEO, elevó renuncia a su cargo de Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.I. BANDEO, renunció al cargo de Profesor Asistente Simple en la cátedra de Ergonomía I y II de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/07/2024,

Que el mencionado Docente se encontraba haciendo uso de licencia por desempeño de cargo de mayor jerarquía, y en su reemplazo, venía desempeñándose el Especialista Diseñador Industrial CARLOS FERNANDO VALDEZ,

Que ante la renuncia definitiva presentada por el D.I. BANDEO, corresponde dar por finalizada la designación interina del Esp. D.I. VALDEZ como suplente del D.I. BANDEO, y producir su designación interina en el cargo que deja vacante el mencionado Docente,

Que las presentes modificaciones se producirán a partir del 01/07/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por finalizada la designación interina del Especialista Diseñador Industrial CARLOS FERNANDO VALDEZ (LEGAJO N° 37127), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente del D.I. BANDEO, en la cátedra de Ergonomía I y II de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/07/2024.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Especialista Diseñador Industrial CARLOS FERNANDO VALDEZ (LEGAJO N° 37127), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por renuncia del D.I. BANDEO, para desempeñarse en la cátedra de

Ergonomía I y II de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/07/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona Interesada.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO